

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 128

Fecha: 15/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 016 2009 00749	Divisorios	PEDRO JOSE VARGAS SALAMANCA	CLARA ISABEL FORERO CHAPARRO	Auto obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior (Mag. Germán Valenzuela), quien revocó el proveído que rechazó de plano la nulidad presentada por la parte demandada. - En consecuencia, de la nulidad presentada por la pasiva, désele traslado a la actora, por el término de tres (3) días.	14/08/2023	1
11001 31 03 016 2009 00749	Divisorios	PEDRO JOSE VARGAS SALAMANCA	CLARA ISABEL FORERO CHAPARRO	Auto decide recurso Mantiene incólume el auto de 17 de febrero del año en curso.	14/08/2023	1
11001 31 03 016 2012 00616	Ordinario	DULFAY YINETH MONROY	ERNESTO GARCIA BARRIGA	Auto ordena oficiar líbrese oficio al señor Registrador del estado Civil, para que certifiquen si la cédula en mención está vigente y en caso negativo, indicar la razón de su baja, el motivo y la fecha. - Una vez más, se requiere a la señora MARIA DEL TRANSITO LOPEZ GONZALEZ, para que tramite el oficio librado en los autos, como se le ordenó en auto de 1º de diciembre de 2022.	14/08/2023	1
11001 31 03 016 2012 00669	Ordinario	LUIS ENRIQUE GIL GARZON	MARIA DIOSELINA MONROY GARZON	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Se acepta la excusa presentada por la togada GIOMAR QUYITTIAN ANGULO, a quien se releva del cargo y se designa a JORGE LUIS MAYA, abogado como curador ad-litem de las personas indeterminadas. - En consecuencia, hasta que no se notifique al curador designado, no se puede adelantar la audiencia de alegatos y fallo, que estaba señalada para el 16 de agosto del año en curso. - Personería a ANTONIO RINCON LOBO, como apoderado de la actora.	14/08/2023	1
11001 31 03 018 2010 00224	Ordinario	GRACIELA GALVIS DE CABALLERO	GUILLERMO LEON GARCES CESPEDES	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que, la curadora de la entidad ejecutada NUTRITRANS S.A., dio contestación a la demanda, sin proponer medios exceptivos. - Previo a resolver sobre la renuncia del poder que hace DIANA PAOLA ARIZA DOMINGUEZ, alléguese prueba que se le envió a su representado la comunicación de que trata el artículo 77 del C.G.P.	14/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 022 2007 00274	Concordato	LIBIA MARINA CAICEDO ESCOBAR	ACREEDORES VARIOS	Auto pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para los fines legales a que haya lugar, que informó de la negativa a inscribir la medida cautelar. - En todo caso se requiere a la parte actora para que allegue el folio correspondiente.	14/08/2023	1
11001 31 03 022 2007 00626	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ	Auto ordena oficiar Accediendo a lo solicitado, líbrese oficio al Juzgado 22 Civil del Circuito de la ciudad, para que previa conversión, pongan a disposición de este despacho, los dineros allí consignados para este proceso.	14/08/2023	1
11001 31 03 022 2015 00518	Ordinario	CONCEPCION VALDERRAMA DE MAECHA	EMILIO MARTINEZ TEJEDOR	Auto pone en conocimiento e las partes la actuación administrativa iniciada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en relación al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50S 40315743, que precisa la inscripción previa de medida cautelar por cuenta de actuación de carácter penal prohibitiva de realizar cualquier registro en el folio correspondiente.	14/08/2023	1
11001 31 03 023 2012 00147	Divisorios	GRACIELA BOADA DE PIÑEROS	NUBIA ANGELICA SIMBAQUEBA BOADA	Auto ordena entregar títulos Previa verificación de dineros consignados para este proceso, por concepto de cánones de arrendamiento, hágasele entrega de los mismos a las partes, a prorrata de sus derechos en el inmueble trabado en este asunto - fraccionando los títulos. - La demandante debe elevar sus solicitudes a través de apoderado judicial, y se le pone de presente que este Despacho, no puede ordenar el desalojo de las personas que habitan el inmueble, pues ello escapa al objeto del trámite de la actuación, amen que la solicitante es quien poseía el inmueble.	14/08/2023	1
11001 31 03 023 2014 00330	Ordinario	JESUS EDGAR PAPAMIJA DIAGO	MAURICIO VIVES CARRILLO	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a lo ordenado en los autos, se APRUEBA la liquidación de costas practicada por Secretaría. - Se niega lo solicitado por la apoderada de la demandante, por cuanto dicho rubro no se incluye en la liquidación de costas, a voces del artículo 366 del C.G.P.	14/08/2023	1
11001 31 03 023 2015 00073	Ordinario	EL PALACIO DEL ALUMINIO LTDA. - PALALUMINIO LTDA.	PARROQUIA SAN PABLO APOSTOL DE GIRARDOT	Auto pone en conocimiento SE ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO, que hace FELIPE OROZCO RIVERA en favor de la sociedad RAMA E HIJOS S.A.S. - En consecuencia, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase a la CESIONARIA RAMA E HIJOS S.A.S., como ejecutante en este asunto. - Personería a CARLOS PUERTO RODRÍGUEZ, como apoderado de la cesionaria.	14/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00161	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ BRAVO	Auto resuelve retiro demanda Accediendo a lo solicitado, se autoriza el retiro de la demanda. - En todo caso, se corrige el error cometido en el auto de 30 de marzo del año en curso, en donde se indicó la referencia de este proceso como 2022-161, cuando en verdad es 2023.	14/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00193	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	ANGEL EDUARDO MOTENO OCAMPO	Auto decide recurso - Mantiene la decisión adiada 19 de abril de 2023, conforme a lo motivado. - Concede el recurso subsidiario de APELACION, en el efecto suspensivo ...	14/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00218	Ordinario	JORGE ENRIQUE BUITRAGO NIÑO	JAVIER EDUARDO BUITRAGO SUAREZ	Auto rechaza demanda por cuanto la parte actora no dio estricto cumplimiento al auto inadmisorio.	14/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00262	Verbal	PETER JHON LIEVANO AMEZQUITA.	V Y V INMOBILIARIA SAS	Auto rechaza demanda por cuanto la parte actora no dio estricto cumplimiento al auto inadmisorio.	14/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00354	Ejecutivo Singular	ROSMIRA CASTRILLON PATIÑO	DOYES LILI PERALES SALAS	Auto inadmite demanda	14/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00358	Ejecutivo Singular	RITO ANTONIO MARINO DIAZ	PROYECTOS DE COLOMBIA PRODECOL S.A.	Auto rechaza demanda por falta de jurisdicción.	14/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00363	Sin Tipo de Proceso	JUZGADO 32 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	JUZGADI 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	Otras terminaciones por Auto - ASIGNA el conocimiento del presente asunto al Juzgado Treinta y Dos (32) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Barrios Unidos de Bogotá, por las razones expuestas en precedentes incisos. En consecuencia, remítasele el expediente para lo de su cargo. - Ordena oficiar al Juzgado Veintiuno (21) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de ésta ciudad, comunicándole la determinación adoptada.	14/08/2023	1
11001 31 03 049 2023 00366	Verbal	FEGAL HERMANOS S.A.S.	YUMA CONCESIONARIA SA	Auto inadmite demanda	14/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGAITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO